

PROCESO EJECUTIVO, RADICADO: 2018-00846-00

Al Despacho del señor Juez el presente asunto para lo que estime oportuno prever. Bucaramanga,
06 de abril de 2021.

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede y observándose que no pudo llevarse a cabo el dictamen pericial decretado dentro del asunto de la referencia por cuanto el demandado se encuentra fuera del país, se aplaza la audiencia programada para el 22 de abril de 2021.

Ahora bien, en aras de poder surtir las etapas del proceso, se ordena que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, mancomunadamente el demandado RODRIGO DUQUE RAMIREZ y el GRUPO REGIONAL DE POLICIA CIENTIFICA Y CRIMINALISTICA No. – POLICIA NACIONAL, fijen fecha para la práctica del dictamen pericial, priorizando que la carga recaerá sobre el demandado.

Vencido el anterior término o comunicada la fecha para la práctica de la prueba, procederá el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P. Advirtiéndose desde ya, que en caso de no tenerse información de la fecha agendada para la práctica de la prueba, se considerará desistida la misma por parte del demandado, lo cual conllevará a que se declare cierto los hechos que se pretendían desvirtuar con la misma.

Envíese por secretaria copia de la presente providencia a cada uno de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑÁN

JUEZ